

EDICTO

Nº Edicto: 4747

Carátula: MUNICIPALIDAD DE VIEDMA S/ AMPARO COLECTIVO(c)

Número de Expediente: Recep.:OS4-87-STJ2017

3ª Ins.: 29001/17

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 02/06/2020

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 08/06/2020

Cantidad de días de publicación en el B.O: 3

Número de Boletín: 5886

Texto del edicto: EDICTO

El Dr. Sergio M. Barotto, Juez del Superior Tribunal de Justicia, en los autos caratulados "Municipalidad de Viedma s/ Amparo Colectivo" Expte. N° 29001/17 hace saber a propietarios, tenedores, ocupantes y a cualquier otra persona que esgrima derechos de cualquier naturaleza sobre alguna porción de tierra situada en el inmueble ubicado en Viedma (RN), identificado como Lote 18-1-C-002-01A, que de acuerdo a la Sentencia N° 02/19 dictada en autos, se encuentra prohibida la realización de cualquier tipo de edificación o construcción o movimiento de suelo o excavación en el predio antes referido, hasta tanto cada interesado cuente con todas las previas autorizaciones administrativas, que respecto de tales actividades antrópicas resulten menester. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, La Página Web del Poder Judicial y el Diario Río Negro. Secretaría, 29 de mayo de 2.020.

Fdo. Ana Julia Buzzeo Secretaria Superior Tribunal de Justicia.